

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2009 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL 2008 - 2021

ORDENANZA DISTRITAL **Nº 001 -2008-MDP**

POR CUANTO; El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en su Sesión Ordinaria del Viernes, 07 de Marzo, del 2008 y el ACUERDO DE CONSEJO Nº 055-2008, de la misma fecha y de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 2 del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley Nº 27680, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 171-2003-EF. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 197º y 199º de la misma Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 195º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de la Reforma Nº 27680, Capítulo XIV, título IV de Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

Que, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27680, especifican que los Gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado en común participación con la sociedad civil organizada y representativa;

Que, El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los de la población recursos, teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuáles están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;

Que, los Artículos 7º numeral 2), 102º y 104º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, determina la definición, composición y funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital, que son Órganos de coordinación y concertación para el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

ORDENANZA DISTRITAL

Nº 001 -2008 - MDP

(Pagina Nº 002)

Que, la Ley Marco del Presupuesto Nº 28056, establece en su Artículo 4º de las instancias del Presupuesto Participativo, en este caso el Consejo de Coordinación Local – Distrital, constituye instancia de participación en el proceso de programación del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, para el desarrollo del proceso se constituye, conforma su directiva, elabora y aprueba su estatuto y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas legales vigentes. Por tanto el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pativilca, reunido el Viernes 07 de Marzo, del 2008 aprobó el proyecto de Ordenanza, el Cronograma y el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, así como la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Pativilca 2008 – 2021, y que fue ratificado en Sesión de Consejo Municipal Nº 09-2008 de la misma fecha, y con ACUERDO DE CONSEJO Nº 055-2008;

Que, el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado es un proceso de planeamiento de desarrollo continuo y participativo y es el Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este Plan se evalúa una vez al año y como resultado de dicha evaluación, se reajusta, modifica o ratifica. Por tanto la Visión del Plan de Desarrollo Concertado es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial. Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo la misión de cada uno de ellos;

Que, la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2º Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en al ámbito de los Gobierno Regionales y Locales; así como el derecho de control de los ciudadanos en su Art. 3º;

El concejo de la Municipalidad Distrital de Pativilca, acordó la firma de un CONVENIO INSTITUCIONAL con la ONG COOPERACION, para el asesoramiento Técnico y Metodológico del Proceso Participativo y de conformidad con lo estipulado en la ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley Nº 28056, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, y en ejercicio de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972. Con el voto unánime de los señores regidores en sesión de concejo de fecha viernes 07 de Marzo, del año 2008, aprobó la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA, PARA EL AÑO FISCAL 2009 Y LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO ASÍ COMO LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCATORIA

Convocar, al Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, en la provincia de Barranca, Región Lima, Del mismo modo Convocar al Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Pativilca, con la participación de la Sociedad Civil organizada y representativa y del Consejo de Coordinación Local Distrital.

ORDENANZA DISTRITAL

Nº 001 -2008 - MDP

(Pagina Nº 003)

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, el CRONOGRAMA, del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009, en el Anexo Nº 001 que forma parte de la presente Ordenanza, quedando para aprobar el cronograma del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local de Pativilca, que deberá de ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer, la conformación del EQUIPO TECNICO DISTRITAL, dado mediante la Sesión de Concejo del Miércoles, 26 de Febrero, del 2008 y al ACUERDO DE CONSEJO Nº 047-2008, de la misma fecha, según la Resolución Nº 141-2008-CPP-AL/MDP de fecha 04 de Marzo, del 2008 y en el marco de las consideraciones señaladas en el inciso h) del Artículo 1º del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056. Debiéndose de incorporar a la misma a cuatro miembros de parte de la Sociedad Civil Organizada y elegida en los talleres de capacitación, del Presupuesto Participativo.

ARTICULO CUARTO.- Aprobar, el Reglamento Interno de participación de los Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo 2008, cuyo documento en Anexo 002 forma parte de la presente Ordenanza, Esta determina y ordena las actividades internas de los talleres de trabajo a realizares, así como al momento de recibir los aportes, sugerencias, recomendaciones y propuestas. De igual en el mismo Reglamento se deberá normar el Proceso de la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local del distrito de Pativilca.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar, que la Municipalidad Distrital de Pativilca, asumirá los costos que irroguen la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, y la Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Local, atendiéndose con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Local en mención. Se determina que solo se financiara las propuestas y/o proyectos de ámbito o impacto distrital que incluye a los Centros Poblados existentes, debiendo de ser canalizadas las de índole provincial y/o regional y que cuenten con el compromiso de apoyo tanto del Gobierno Local Provincial mediante la Municipalidad Provincial de Barranca, así como del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO SEXTO.- Encárguese del seguimiento de la presente ORDENANZA DISTRITAL, a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pativilca, e implementar las acciones y procedimientos que garanticen el cumplimiento pleno de la misma, bajo responsabilidad de sanción a todo aquel que entorpezca la misma.

POR TANTO.-

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la ciudad de Pativilca, a los siete días del mes de Marzo del 2008